

# Un acuerdo en las raíces. Los fundamentos en la Declaración Universal de Derechos Humanos

De Jacques Maritain a Charles Malik

Pedro de Jesús PALLARES YABUR



Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Jurídicas



UN ACUERDO EN LAS RAÍCES.  
LOS FUNDAMENTOS EN LA DECLARACIÓN  
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS  
*De Jacques Maritain a Charles Malik*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 906

---

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero  
*Secretario Técnico*

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho  
*Jefa del Departamento de Publicaciones*

Jaime García Díaz  
*Cuidado de la edición y formación en computadora*

Mauricio Ortega Garduño  
*Elaboración de portada*



PEDRO DE JESÚS PALLARES YABUR

UN ACUERDO EN LAS RAÍCES.  
LOS FUNDAMENTOS  
EN LA DECLARACIÓN  
UNIVERSAL DE DERECHOS  
HUMANOS

*De Jacques Maritain a Charles Malik*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
México, 2020

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad  
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio  
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 14 de octubre de 2020

DR © 2020. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN en trámite

*Dedico este libro a la profesora Stein*

Después de todo, ¿dónde inician los derechos humanos universales? En lugares pequeños, cercanos a casa, tan cercanos y tan pequeños que no se pueden ver en ningún mapamundi. Pero ahí está el mundo de la persona individual; el barrio en el que vive; la escuela o universidad a la que asiste; la fábrica, la granja o la oficina donde trabaja.

Roosevelt, Eleanor, *Remarks at the United Nations*, 27 de marzo de 1953, citado en Lash, Joseph, *Eleanor: The Years Alone*, Nueva York, W. W. Norton, 1972, p. 81.

## CONTENIDO

Justificación y agradecimientos . . . . .	XVII
Nota acerca de las referencias a los informes y sesiones de los organismos de la Organización de las Naciones Unidas . . . . .	XXI

### INTRODUCCIÓN

I. Contexto general . . . . .	1
II. Repensar la Declaración Universal de 1948 . . . . .	3
1. La controversia original . . . . .	4
2. Un conflicto inevitable . . . . .	6
III. El problema . . . . .	8
1. Trabajos similares. . . . .	10
2. La pregunta por resolver y el método . . . . .	11
3. La hoja de ruta. . . . .	14
4. El puerto de llegada: la pregunta por resolver . . . . .	16

### CAPÍTULO PRIMERO

#### EN BÚSQUEDA DE UN CAMINO PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DECLARACIÓN

I. Renacer de las cenizas con la redacción de la Declaración Universal . . . . .	19
1. La fundación de las Naciones Unidas . . . . .	19
2. Una Declaración que vaya más allá de la fuerza y el poder . . . . .	25
3. Los países latinoamericanos avanzan una propuesta. . . . .	26
4. El primer borrador oficial: ¿tratado o declaración? . . . . .	28
5. La primera síntesis para un catálogo no vinculatorio . . . . .	33



6. Los filósofos respaldan —parece— la viabilidad del proyecto de derechos morales universales . . . . .	36
7. La declaración no vinculatoria, único documento viable . . . . .	41
8. Se afianza el carácter no vinculatorio del catálogo . . . . .	43
9. La declaración se aprueba como documento no vinculatorio . . . . .	45
II. El proceso de redacción y su vínculo con la idea de fundamentación de los derechos humanos incorporados a ella . . . . .	48
III. Abierta la vía filosófica, ¿existe en la Declaración Universal de Derechos Humanos un argumento de justificación racional de los derechos que enuncia? . . . . .	50
1. Argumentos a favor de Chang . . . . .	50
2. Dos escuelas distintas, dos modelos de justificación a través de redactores específicos . . . . .	52
3. Las credenciales a favor de Malik . . . . .	55
4. Objeciones contra Malik: sus ideas impedirían la universalidad . . . . .	57
IV. Recapitulación . . . . .	59

## CAPÍTULO SEGUNDO

### JACQUES MARITAIN: TEORÍA Y ACUERDOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

I. Introducción . . . . .	61
II. Maritain amplía su audiencia: de círculos católicos al resto de tradiciones filosóficas . . . . .	62
III. Crítica a las ideas ilustradas sobre la persona, la sociedad y los derechos naturales . . . . .	65
1. Tres reformadores para comprender al individuo de los derechos naturales ilustrados . . . . .	67
2. Su crítica a la comprensión utilitaria de la política . . . . .	70
3. Repensar los fundamentos y el humanismo integral . . . . .	74
IV. La conversión de Maritain en filósofo de los derechos humanos . . . . .	77
1. El argumento mariteniano sobre los derechos humanos . . . . .	79
2. Atando cabos . . . . .	91
3. Acuerdos prácticos desde conflictos teóricos . . . . .	93

V. La participación de Maritain en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos . . . . .	100
1. El contexto del problema . . . . .	100
2. La importancia de su aportación intelectual . . . . .	106
3. La relación personal de Maritain con algunos redactores nucleares . . . . .	107

## CAPÍTULO TERCERO

## CHARLES MALIK Y EL DINAMISMO DE LA DIGNIDAD

I. Introducción . . . . .	121
II. Jacques Maritain y Charles Malik . . . . .	124
III. Los orígenes intelectuales de Charles Malik . . . . .	129
1. Formación académica . . . . .	129
2. Malik y su apuesta universitaria por la interculturalidad . . . . .	133
3. La unión de la vida intelectual con la acción pública . . . . .	136
IV. El dinamismo moral de la persona . . . . .	138
1. “Conciencia”, manifestación de la persona . . . . .	138
2. El dinamismo malikeano de “razón y conciencia” . . . . .	143
3. Razón y conciencia como defensa contra la alienación de la persona y su absorción por el Estado . . . . .	144
4. La experiencia básica del actuar humano —no un argumento teórico— como base de la Declaración . . . . .	148
5. La defensa de Malik del artículo 1 contra su minusvaloración como protección de la dignidad, de la razón y de la conciencia . . . . .	151
V. Actuar en conciencia y existencia auténtica. El artículo 18 sobre libertad religiosa . . . . .	155
1. Nuevas raíces para el artículo sobre libertad religiosa . . . . .	156
2. Derecho a cambiar de religión . . . . .	157
3. La novedad del artículo 18: “conciencia” como “convertirse en” . . . . .	161
VI. Sociabilidad humana y sociedades intermedias . . . . .	166
1. Dignidad y vida social . . . . .	166
2. La familia como comunidad elemental . . . . .	167

3. Educación y organismos sociales intermedios . . . . .	172
VII. Recapitulación. La huella de Malik y el vínculo mariteniano . . . .	173

#### CAPÍTULO CUARTO

##### EL SENTIDO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN, A PARTIR DE LOS DEBATES DE SU REDACCIÓN

I. Introducción . . . . .	177
II. El significado de los términos acordados . . . . .	178
III. La eliminación de “por naturaleza” a cambio de la exclusión de “Dios”. . . . .	183
1. El origen de la controversia . . . . .	183
2. El debate y la desaparición de “por naturaleza” . . . . .	185
3. Chang propone una solución viable . . . . .	190
4. ¿Un “vacío metafísico” como condición de universalidad? . . . .	191
5. Los países latinoamericanos mantuvieron la fórmula “por natu- raleza” . . . . .	194
IV. Palabras para mostrar una realidad subsistente: “intrínseca”, “na- cen”, “dignidad” . . . . .	195
1. “Intrínseca”: de la Ilustración a la segunda posguerra del siglo XX. . . . .	196
2. Cualquier miembro de la especie humana: “nacem” . . . . .	202
3. No sólo “algo” sino “alguien” con valor incondicional por sí mis- mo: “dignidad” . . . . .	204
V. El componente gnoseológico de la Declaración: “razón y conciencia”	210
1. La razón como elemento ontológico . . . . .	210
2. La razón como instrumento para reconocer la empatía: <i>Ren</i> . .	214
3. El acto de conocer en el Preámbulo. . . . .	219
VI. La inclusión de los “deberes” en la Declaración . . . . .	223
1. Deberes en el contexto de la empatía solidaria . . . . .	223
2. Del borrador de Humphrey a la segunda sesión del Comité Re- dactor. . . . .	225
3. Un nuevo párrafo sobre deberes: sintético y en un nuevo sitio .	228
4. Deberes como límites legítimos a los derechos . . . . .	231

5. <i>Alone</i> : únicamente junto a otros y nunca en solitario . . . . .	232
6. El vínculo entre derechos y deberes . . . . .	235
VII. La fundamentación iusfilosófica de los derechos humanos en la Declaración . . . . .	238
1. Presupuestos ontológicos . . . . .	239
2. Presupuestos gnoseológicos . . . . .	243
3. La conclusión deóntica . . . . .	247

## CAPÍTULO QUINTO

### REFLEXIONES EN TORNO A LA JUSTIFICACIÓN RACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DECLARACIÓN

I. ¿Consenso entrecruzado o presupuestos naturalistas? . . . . .	254
1. Contractualismo: derechos humanos como estrategia discursiva . . . . .	254
2. Intuicionismo iusnaturalista . . . . .	258
3. El consenso entrecruzado como interpretación del proceso de redacción de la Declaración . . . . .	261
II. Sostenidos en arenas movedizas . . . . .	263
1. Sólo son razonables los convenios prácticos si se comparte cierta base teórica . . . . .	263
2. El naufragio justificativo de las posturas precedentes . . . . .	265
III. El argumento de justificación y la explicación de Tomás de Aquino . . . . .	274
1. Una pregunta que se plantea con cautela . . . . .	274
2. Tres características de la fundamentación de la Declaración . . . . .	275
3. La filosofía del sentido común . . . . .	280
4. La experiencia personal y vital de la propia naturaleza . . . . .	283
5. Un saber existencial progresivo que requiere de maestros . . . . .	295
6. La correspondencia entre la fundamentación de la Declaración y la doctrina de la ley natural de Tomás de Aquino . . . . .	299
Anexo. Declaración Universal de Derechos Humanos . . . . .	303
Bibliografía . . . . .	309

*Un acuerdo en las raíces. Los fundamentos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. De Jacques Maritain a Charles Malik*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 14 de octubre de 2020. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos.

**E**n 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos desde un acuerdo acerca de los qué, y sin un por qué común. Este libro presenta el proceso de redacción del texto, y describe la idea de derechos humanos implícita en ese acuerdo práctico. Para lograrlo, establece el marco conceptual de los debates a partir del tipo de documento que se decidió elaborar —una Declaración no vinculatoria—: en concreto, un conjunto de afirmaciones éticas que surgen de la dignidad de las personas. Después, aplica dos estrategias distintas. La primera estudia las ideas y sugerencias de dos personajes centrales. Uno, Jacques Maritain, quien desde el punto de vista de la filosofía había elaborado un discurso original de los derechos humanos que lo alejaba de sus predecesores ilustrados. El segundo, el libanés Charles Malik, quien participó activamente en la elaboración del texto. En específico, las propuestas de este delegado delinearon los artículos sobre sociedades intermedias, las tomas de postura sobre la propia vida, la libertad de pensamiento y conciencia. Al mismo tiempo, los esfuerzos de Malik por mantener en el articulado una afirmación sobre la confianza del ser humano en la conciencia empática de las personas que descubren y reclaman sus derechos humanos. La segunda estrategia reconstruye los conceptos sobre dignidad, empatía, inherencia y derechos humanos que se mostraron durante los debates de redacción de los artículos más importantes de la Declaración. Ambos modelos argumentativos ofrecen al lector un acercamiento al proceso de redacción, las ideas que orientaban a sus redactores, y los modos, conceptos y palabras que les permitieron lograr acuerdos, a pesar de provenir de tradiciones filosóficas y culturales irreconciliables. Setenta años después, esta experiencia podría iluminar los actuales debates sobre derechos humanos.

